San Lorenzo, 22 de mayo de 2017

Nota DOC N° 041/2017

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Teléfono Nº 415 4000
Presente

Ref.: Nota DNCP/DNC N° 11.361/2017.
Adquisición de Equipos de Comunicación.
CONTRATACION DIRECTA ID Nº 327.348

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la Nota DNCP/DNC N° 11.361/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, que hace referencia al llamado ID N° 327348, Exp. N° 313609 para la Adquisición de Equipos de Comunicación para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

En tal sentido, se han realizado las correcciones sugeridas en la nota de referencia respecto a lo siguiente:

1. Observamos que la fecha tope de consultas se encuentra vencida al momento de la verificación, solicitamos a la convocante ajustarse a los plazos establecidos por Resolución N° 948/1 O y remitir nuevamente las documentaciones para u verificación.

Para el presente reparo se han ajustado las fechas de consulta, recepción de oferta y apertura conforme a la mencionada Resolución a los días Jueves 25 y Martes 30 de mayo respectivamente.

2. Capacidad financiera: Observamos que requieren la presentación de balances del ejercicio fiscal 2016, por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido por Resolución General N'111/17 de la SET que establece una prórroga para la presentación de los estados financieros del ejercicio 2016 hasta mayo 2017.

Se han realizado las correcciones en los requerimientos de presentación de balances considerando la solicitud de la DNCP conforme a la Resolución General N° 111/17 de la SET.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Anexo B, punto15: Observamos inconsistencia entre la forma de aceptación de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en la carta de invitación (declaración jurada), y la forma de aceptación de la garantía establecida en el sistema de información de contrataciones de las contrataciones públicas (póliza) sugerimos verificar esta inconsistencia.

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

Se unificó el concepto respecto al Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en el SICP con lo expuesto en la Carta Invitación a Declaración Jurada.

2. Anexo B, punto 20, Capacidad técnica: Consultamos a la convocante cual es el objeto de requerir las declaraciones juradas establecidas en este punto, teniendo en cuenta que las mismas ya constan en el formulario N° 1 del anexo D.

Solicitamos mantener las solicitudes de DDJJ:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

- Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.

Debido a que las mismas no se encuentran detalladas explícitamente en el Formulario N° 1 del Anexo D.

3. Anexo B, punto 20, Experiencia: Observamos que establecen el requerimiento de constancia de inscripción de RUC, consultamos a la convocante con que objeto requiere este documento, considerando que el mismo mide la antigüedad del oferente y no así la experiencia del mismo.

En este punto la Convocante solicita la antigüedad de la empresa potencial oferente de modo a contar con ofertas de Empresas serias y con demostrada antigüedad en el ramo de equipos de comunicación que hayan aportado al estado impuesto por 5 años.

4. Anexo B, punto 31: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/17, se realizó la correspondiente indicación.

5. Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 3: Observamos que en las especificaciones técnicas del presente ítem se encuentran direccionadas a la marca "SONY', por lo que las especificaciones atentan a lo establecido en el "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Salvo justificación técnica y legal.

En este punto solicitamos mantener las especificaciones técnicas requeridas para la cámara filmadora. La convocante optó por una cámara filmadora, no por la marca, sino por las

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

prestaciones que realiza y debido a las ventajas de su estructura de hardware y software, una de esas ventajas es el menor consumo de batería y bajo ruido en operación. Además que cuenta con el servicio de Centro Autorizado de Servicio.

En este sentido, apelamos al principio de Economía y Eficiencia, que textualmente dice: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la **oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

6. Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 4: Recomendamos a la convocante excluir la duración de las baterías, a fin de no resultar limitante a potenciales oferentes.

En este punto, tal como lo recomienda la DNCP se procedió a eliminar los requerimientos de duración de batería.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente,

Econ. **María De los Ángeles Miranda Espinoza**
Directora
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

JFTM/mme